20212700186953

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700186953

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-12-2021

MEMORANDO

PARA: **DR. CARLOS ANDRÉS ZARATE PÉREZ**
Subgerente de Operaciones

DRA. ELIZABETH DUARTE SANDOVAL
Grupo de Gerente Contractual (E)

DE: **DR. EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ**
Gerente de Grupo Desarrollo Proyectos 2 (E)

ARQ. DORIS PATRICA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio 211041

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: Convenio interadministrativo No. 211041 suscrito entre FONADE, hoy ENTerritorio y Prosperidad Social

ASUNTO: Alcance a la solicitud de novedad N° 1191 del 14 de diciembre de 2021 modificación, adición y prórroga contrato de interventoría No. 2210602 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081" de conformidad con el oficio 20212700243981 del 24-12-2021 - Alcance al oficio No 20212700234291 del día 10 de diciembre de 2021 Recomendación de Prórroga, Adición al Contrato de Interventoría 2210602.

Respetado Doctor Zarate y Doctora Duarte

Considerando que la supervisión técnica mediante oficio No. 20212700243981 del 24 de diciembre de 2021 la supervisora técnica da Alcance al oficio No 20212700234291 del día 10 de diciembre de 2021 Recomendación de Prórroga, Adición al Contrato de Interventoría 2210602. Teniendo en cuanta que:

"El oficio CIC-417-2021 del día 24 de diciembre de 2021 remitido por la interventoría CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS, a la mesa de reunión realizada con el área de operaciones el día 24 de diciembre de 2021, donde informan que una vez realizado la revisión técnica de la novedad 1191 del Contrato 2210602, se identificó un error en el coste de los 45 días de la interventoría, el valor que se solicitó corresponde a $38,923,323; pero el valor correcto de la novedad es de $34.502.890.

Según lo anterior la interventoría se permite solicitar la continuación del contrato de interventoría por el mismo periodo de 45 días, y un valor de $ 34.502.890, valor que se ajusta al presupuesto contractual.

Por lo anterior la supervisión técnica recomienda la realización adición, prorroga al contrato N°2210602 por 45 días y la adición de un valor de $ 34.502.890."

Considerando lo anterior, de manera respetuosa damos alcance a la solicitud de novedad No 1191 del 14 de diciembre de 2021, radicada en la Subgerencia de Operaciones el día 17 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la modificación, adición y prórroga contrato de interventoría No. 2210602 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO", para ello nos permitimos realizar aclaración a la los numerales 3 y 4 de la misma, así:

1. Prórroga No. 1 al contrato de interventoría no. 2210602- la etapa 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de su fecha de vencimiento actual, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 8 de febrero de 2022.

2. Modificar el Plazo del Contrato: el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2210602 es de cuatro (4) meses y quince (15) días, discriminados de la siguiente manera:

 a) quince (15) días para la ejecución de la etapa 1 - fecha de terminación 01-10-2021.
 b) cuatro (4) meses para la ejecución de la etapa 2 - fecha de terminación 08-02-2022.

3. Adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2210602, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS dos mil ochocientos noventa PESOS M/CTE ($34.502.890), valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal NO. 3950 del 14 de diciembre de 2021 expedido por el responsable del grupo de presupuesto.

4. Modificar el Valor del Contrato de Interventoría No. 2210602, el cual asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($105.435.159,31)

5. Las pólizas del contrato de interventoría no. 2210602 deberán ser ajustadas de acuerdo con la presente modificación contractual.

Teniendo en cuanta que el contrato de interventoría vence el 25 de diciembre de 2021 día feriado, nos acogemos al Artículo 829 del código de comercio en cual indica que si el plazo vence en día feriado se prorrogará hasta el día hábil siguiente. Por lo que el vencimiento del contrato se traslada al 27 de diciembre de 2021 día hábil siguiente.

Cordialmente,

DR. EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ
Gerente de Grupo Desarrollo Proyectos 2 (E)

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio 211041

Preparó: Amanda Liliana Meneses Ortega — Profesional Administrativo
Reviso: Luz Andrea Molina Hurtado — Supervisora Técnica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700243981

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-12-2021

Ingeniero
EDGAR IVAN GALVIS PEREZ
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2
ENTERRRITORIO

Arquitecta.

DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio No. 212080
ENTERRRITORIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 - 212080. "**FONADE** se compromete con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS".

ASUNTO: **Alcance al oficio No 20212700234291 del día 10 de diciembre de 2021 Recomendación de Prórroga, Adición al Contrato de Interventoria 2210602.**

Respetados Gerentes,

Teniendo en cuenta el oficio CIC-417-2021 del día 24 de diciembre de 2021 remitido por la interventoria CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS , a la mesa de reunión realizada con el área de operaciones el día 24 de diciembre de 2021 , donde informan que una vez realizado la revisión técnica de la novedad 1191 del Contrato 2210602, se identificó un error en el costeo de los 45 días de la interventoría, el valor que se solicitó corresponde a **$38,923,323**; pero el valor correcto de la novedad es de **$34.502.890**.

Según lo anterior la interventoría se permite solicitar la continuación del contrato de interventoría por el mismo periodo de 45 días, y un valor de $ 34.502.890, valor que se ajusta al presupuesto contractual.

Por lo anterior la supervisión técnica recomienda la realización adición, prorroga al contrato N°**2210602** por 45 días y la adición de un valor de $ 34.502.890.

Así las cosas, adjunto una (1) carpeta virtual con los soportes requeridos para el trámite correspondiente de la novedad contractual: adición, prorroga al contrato No. 2210602.

Atentamente,

LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Supervisor Técnico Convenio 211041
ENTERRITORIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 24 DE DICIEMBRE DE 2020.

CIC-417-2021

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
(ENTERRITORIO).
LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
FONADE | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 57(1)5940407
Plataforma del PISO 19
Ciudad.

Ref.: **CONTRATO 2210602** OBJETO: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADAEN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTODE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2201081""

Ref 2: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. L.P. 001-2021**, CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO",

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA.**

Con la presente, nos permitimos solicitar a ENTERRITORIO, la prórroga del contrato 2210602 (INTERVENTORÍA), dado que según las circunstancias actuales del contrato de obra, con mayores cantidades, adicional en dinero y tiempo por 45 días, las altas Precipitaciones y demolición de rocas de cimentación. Han generado la solicitud de PRORROGA del contratista de obra.

Según lo anterior la interventoría se permite solicitar la continuación del contrato de Interventoría por el mismo periodo de 45 días, y un valor de $ 34.502.890,00, valor que se ajusta al presupuesto contractual según cuadro anexo al presente oficio.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1 - ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
ADICIONAL.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	5500000	10%	219%	$ 1.204.500,00	1,5	$ 1.806.750,00
Residente de Interventoría	1	4800000	100%	219%	$ 10.512.000,00	1,5	$ 15.768.000,00
Especialista Estructural	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
Especialista Eléctrico	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 19.151.550,00

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Técnico PGIO; seguridad y salud en el trabajo.	1	1300000	100%	219%	$ 2.847.000,00	1,5	$ 4.270.500,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 4.270.500,00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							$ 5.571.975,00
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							$ 28.994.025,00
IVA 19%							$ 5.508.864,75
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)							$ 34.502.890,00

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
HENRY ALBERTO CASTRO REINA
CC 80019099
REPRESENTANTE LEGAL

Esperando el modificatorio.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
Digito: Sebastian M.t.
COPIA A: N.A.

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2021

Dr. CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Subgerente Grupo de Operaciones

Asunto: Modificación, Adición y Prorroga contrato de interventoría No 2210602 – CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., cuyo objeto es " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081"**

Nos permitimos informar que una vez adelantada la revisión al formato de solicitud de ADICIÓN Y/ PRÓRROGA – F-GG-14 del Contrato de interventoría No. 2210602 - **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA**., el mismo se encuentra soportado con la información remitida por la Gerencia de Unidad del Grupo solicitante.

De acuerdo con lo manifestado por el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 y la Gerencia del Convenio, mediante el documento de solicitud de novedades de contratación, en el formato F-GG-14 la Supervisión conceptúa:

(…)"

El contrato de obra, sufrio (sic) modificación (sic) en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce (sic) mayores cantidades de obra, e items(sic) no previstos, con lo cual la interventoria(sic) solicita adicion(sic) y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

(…)"

Conforme a la justificación anterior, a lo reportado en el formato F-GG-14 y a la propuesta presentada por el contratista, se verifica que los valores utilizados para la valoración y dedicación del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los valores contractuales.

Finalmente, de acuerdo con la información relacionada, se requiere realizar una adición de recursos por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**. (**$34.502.890,00**) M/CTE. incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos, y una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 08 de febrero de 2022 al contrato 2210602, para así cumplir con el seguimiento, control y vigilancia necesarios para la entrega del proyecto.

En el presente documento no se realiza análisis, ni se emite aval o concepto alguno relacionado con la viabilidad jurídica, ni la justificación técnica de la novedad contractual, de conformidad a las funciones establecidas para este Grupo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

La supervisión avala la solicitud de adición y prórroga mediante oficio con radicado No. 20212700234291. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente

Atentamente,

Firmado digitalmente por FROILAN MORALES CANTILLO

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Fredy Lozada Gonzalez – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

enterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	2201081												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2210602												
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081												
PLAZO INICIAL (Dias)	90 DIAS					**PLAZO ACTUAL (dias)**							
FECHA DE INICIACIÓN	11	DE	OCTUBRE	DE	2021	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	25	DE	DICIEMBRE	DE	2021		
VALOR INICIAL	$70.932.629,31					**PLAZO ACTUAL**	90 DIAS						
INTERVENTOR	NA								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		NA		
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	90 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de DICIEMBRE de 2021
VALOR ACTUAL	$70.932.629,31

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 38 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**
POR VALOR DE **$ 34.502.890,00** **(TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.)**

ARGUMENTANDO, QUE:
El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
Director de Interventoría	1	$ 5.500.000,00	10%	219%	$ 1.204.500	1,5	$ 1.806.750,00
Residente de Interventoría	1	$ 4.800.000,00	100%	219%	$ 10.512.000	1,5	$ 15.768.000,00
Especialista Estructural	1	$ 4.800.000,00	5%	219%	$ 525.600	1,5	$ 788.400,00
Especialista Eléctrico	1	$ 4.800.000,00	5%	219%	$ 525.600	1,5	$ 788.400,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**19.151.550,00**
Técnico PGIO; seguridad y salud	1	$ 169.208,54	100%	219%	$ 370.567	1,5	$ 555.850,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**555.850,00**
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							**9.286.625,00**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**28.994.025,00**
IVA 19%							5.508.865,00
VALOR TOTAL ADICIÓN DE LA INTERVENTORÍA							**34.502.890,00**

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ 34.502.890,00**	**(TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.)**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 70.932.629,31
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 34.502.890,00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 34.502.890,00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 105.435.519,31**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210602 ES EL 8 DE FEBRERO DE _____

FIRMA _____

NOMBRE: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>

EMPRESA : CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	2201081												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2210602												
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICAVLOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081												
PLAZO INICIAL (Dias)	90 DIAS						**PLAZO ACTUAL (dias)**						
FECHA DE INICIACIÓN	11	DE	OCTUBRE	DE	2021		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	25	DE	DICIEMBRE	DE	2021	
VALOR INICIAL	$70.932.629,31						**PLAZO ACTUAL**						
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					N/A	
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	90 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de DICIEMBRE de 2021
VALOR ACTUAL	$70.932.629,31

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA **30** DE NOVIEMBRE DE **2021** EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 38 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA SUPERVICIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

ARGUMENTANDO, QUE:
El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI No 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 34.502.890,00 , LA SUPERVICIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 105.435.519,31

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CIC-417-2021 DE FECHA 30 NOVIEMBRE DE 2021 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 45 DIAS, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 135 DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 8 DE FEBRERO DE 2021
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CIC-417-2021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [] DE [] DE []
HASTA [] DE [] DE [] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE []
POR LO CUAL [] DE [] DE []
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

ES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2210602**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: HENRY ALBERTO CASTRO REINA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
SUPERVISOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. L.P. 001-2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.

Entre los suscritos a saber: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS,** mayor de edad, vecina de San Bernardo (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.277.205 expedida en La Cruz (N), quien obra en nombre y representación de este Municipio, elegida legalmente, autorizada para celebrar el presente contrato y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte**, EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE,** identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de San Bernardo (N), según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, construyendo obras que demande el progreso municipal; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. Motivo por el cual el Municipio de San Bernardo, quiere llevar a cabo el proyecto de construcción de cubierta metálica ubicada en el barrio Fátima y contribuir a la práctica deportiva y recuperar raíces culturales y aumentar el tiempo destinado a la formación y la cultura. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de La Entidad Estatal Contratante es la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO". III. Que El Municipio de San Bernardo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente: EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N) resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de La Licitación Pública No. 001-2021. V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en El Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de Obra Pública No. LP 001-2021 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**,** adjudicado mediante Resolución No. 092 del cinco (05) de abril de 2021. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en la bibliografía precontractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y

obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.
- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que El Contratista y El interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para El Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- Contratante: Municipio de San Bernardo
- Contratista: EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N)
- Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
- Cronograma Estimado de Obra: Es El Cronograma presentado por El Contratista para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la bibliografía precontractual, el anexo técnico y en su propuesta económica. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 482.680.647). ENTERRITORIO realizará los desembolsos al CONTRATISTA del valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden

de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula sexta del presente contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de Tres (03) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 7.2 Entregar el cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que se realice. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta

presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por El interventor y/o Supervisor del contrato, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CELEBRADO CON ENTERRITORIO** a) Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo al inicio de la ejecución de la obra, esta obligación se debe plasmar en la minuta del contrato de obra. b) Efectuar la implementación y documentación del PGIO durante todo el plazo de ejecución contractual. c) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra; d) Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados por ENTERRITORIO, cuando el proceso de selección se realice bajo la modalidad de dos etapas, es decir, Preconstrucción y construcción cuando aplique. En este caso, LA ENTIDAD TERRITORIAL y el contratista serán responsables ante ENTERRITORIO de las actividades desplegadas en dichas etapas. e) Cumplir con los procesos y procedimientos del Manual de Interventoría de ENTERRITORIO vigente, los cuales hacen parte del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. f) Constituir la garantía que ampare el anticipo por el 100% del valor desembolsado, el cumplimiento, la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a LA ENTIDAD TERRITORIAL y a ENTERRITORIO. g) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a ENTERRITORIO y PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con el modelo que suministre este último o ENTE- RRITORIO; en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades. h) Garantizar que todos los contratistas en ejecución del (los) contrato(s) cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. i) Estipular dentro de los pliegos de condiciones y minuta de contrato de obra derivado del presente Convenio Interadministrativo, en lo referente a los valores contratados estos serán sin formula de reajuste de precios. j) Incluir dentro del contrato de obra la CLÁUSULA RESOLUTORIA en donde se estipule que el plazo de dicho contrato no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo a celebrar. k) Establecer una cláusula de "garantía pecuniaria", incluyendo en los pliegos de condiciones y en el contrato que celebre, que el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. L) En caso de que en la ejecución del proyecto se hiciera necesario realizar ajustes en los diseños, se tomaran del presupuesto destinado para tal fin, en aras de realizar los estudios adicionales del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a La Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N), y ENTERRITORIO una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **a. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de San Bernardo (N) y ENTERRITORIO por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

por una vigencia igual a la del contrato. **b. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y ENTERRITORIO La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si El Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, El Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente contrato. Si El Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización del municipio. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías de que trata la cláusula Décima séptima de este contrato, en iguales condiciones y por el mismo término. Adicional a ello debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne a La Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Bernardo y al Departamento de Nariño con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable Composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros Territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	**Contratista**
Nombre: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/. Villa Hermosa Correo: alcaldía@sanbernardo-narino.gov.co	Nombre: **EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE** identificada con C.C No. 87.246.746 de La Cruz (N) Cargo: Contratista Dirección: Calle 20 No. 12-41 La Cruz. Correo: palaciosedmundo@gmail.com Teléfono: 3207250691

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de San Bernardo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria Obras Municipal, Por su parte ENTERRITORIO celebrará el contrato de interventoría, la cual será asignada al proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA:** Este contrato tendrá interventoría externa en los términos que fija la normatividad contractual vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Estudios y Documentos Previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por El Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos para atender el objeto de la presente licitación pública provienen según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2021000173 de fecha 29 de Enero de 2021 y 2021000174 de fecha 29 de Enero de 2021 expedidas por Tesorería Municipal. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que El Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, El Contratante puede liquidar unilateralmente el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de San Bernardo – Departamento de Nariño. El domicilio contractual es El Municipio de San Bernardo (N).

Para constancia, se firma en El Municipio de San Bernardo (N), a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

La Entidad Estatal Contratante,

-Original firmado-
MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
Alcaldesa Municipal

El Contratista,

-Original firmado-
EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
Contratista

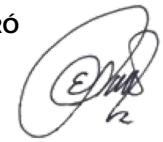
enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 482.680.647
CONTRATISTA	EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**	**Nombre**	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**
Cargo	Representante Legal de Obra	**Cargo**	Representante Legal de Interventoría

AVALÓ

Firma

Nombre

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

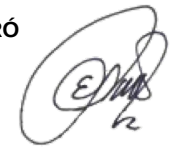
enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 11.624.686,00
CONTRATISTA	EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
PLAZO	15 DIAS

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 1 del mes OCTUBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**	**Nombre**	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**
Cargo	Representante Legal de Obra	**Cargo**	Representante Legal de Interventoría

AVALÓ

Firma

Nombre

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

MODIFICATORIO N°. 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. L.P. No. 001-2021 EL CUAL TIENE COMO OBJETO, "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.277.205 de La Cruz (N), actuando en nombre y representación del Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño, en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial expedida por el órgano competente, cargo del cual tomo posesión de acuerdo a las formalidades que establece la ley, debidamente autorizada para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO Y/O CONTRATANTE** y por la otra, **EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), expedida en Pasto, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Modificatorio No. 01 al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y para modificar el siguiente clausulado: **1)** Que el Alcalde del Municipio de San Bernardo (N), dio apertura mediante Resolución No. 077 del 12 de marzo de 2021 a la Licitación Pública L.P-001-2021, cuyo objeto consiste en realizar "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; **2)** Que para amparar las obligaciones del contrato que se derive de la obra se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; **3)** Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, se dio publicación al proyecto de pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación; **4)** Que después de efectuado el procedimiento de recepción de propuestas y conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, el comité evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación presentada por los proponentes, el cual arrojo el respectivo informe de evaluación, en donde EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), ocupó el primer puesto de elegibilidad; **5)** Que de conformidad con el Estatuto contractual y los pliegos de condiciones, correspondió a la entidad adjudicar el contrato derivado de proceso de Selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; **6)** Que mediante Resolución No. 092 del 05 de abril se adjudicó el contrato ibídem a EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), firmándose posteriormente el contrato de obra pública N° L.P 001 DE 2021, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021).; **7)** que el valor y la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 482.680.647). ENTERRITORIO realizará los desembolsos al CONTRATISTA del

valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo. **8)** Que el plazo de ejecución del contrato se pacta de la siguiente manera: "El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de Tres (03) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal"; **9)** Que el día diez y siete (17) de septiembre de 2021 se realiza la protocolización de el acta de inicio del contrato LP 001-2021 **10)** Que mediante oficio el CONTRATISTA de obra remite a la Interventoría y a la Administración Municipal solicitud de adición y prorroga en la cual argumenta lo siguiente:

"Por medio de la presente solicito muy comedidamente realizar una prórroga de cuarenta y cinco días (45) al contrato de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Para cumplir con el objeto del contrato de la referencia y entregar una obra funcional se presentó la necesidad de ejecutar obras no previstas que implican realizar un adicional en valor al contrato y que además requieren mayor tiempo para su ejecución. - La ola invernal que se presenta a nivel nacional, particularmente en la obra ha ocasionado que varias jornadas laborales se hayan visto interrumpidas o incluso se haya tenido que suspender jornadas completas de trabajo, generando atraso en el normal desarrollo de las actividades. - Por otra parte, el invierno ha ocasionado varios inconvenientes a nivel de la región, como bloqueos de vías por deslizamientos dificultado el normal ingreso de materiales a la obra lo cual también ha generado atrasos en la ejecución de la misma."

11) Que el interventor del contrato de obra mediante oficio recomienda a la Administración Municipal da anuencia a la solicitud impetrada en los siguientes términos:

"Con la presente y revisada la solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 81.920.616,93) de acuerdo al acta de mayores y menores presentada; y prorroga por 45 días. Esta interventoría se permite aprobar la solicitud y remite la solicitante a la alcaldía de San Bernardo. Esperando aval de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO – NARIÑO."

12) que el supervisor del municipio en comunicación escrita entre otras consideraciones

manifiesta:

(...) "Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Obras del Municipio de San Bernardo, como supervisor delegado del convenio interadministrativo y contrato de obra, aprueba un reajuste de programación de obra, por parte del contratista de obra, en el contrato No. LP 001-2021, por 45 días calendario y el adicional al presupuesto de obra No. LP 001-2021, por un valor de $811920.616,93, el cual esta soportado por carta de compromiso de la Alcaldesa Municipal, con presupuesto 2022."

13) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" **14)** Por su parte Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto bajo Radicación No. 1.920 del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Realiza un análisis de la aplicación del precitado articulo y manifiesta: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. /.../ Parágrafo. /.../ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." En la norma transcrita, las expresiones "adicionar" y "valor inicial", tienen un significado común: es el caso de un contrato que requiere de modificaciones que inciden en su valor original, no porque correspondan al simple resultado de multiplicar cantidades de obra y precios originalmente pactados, sino porque se trata de obras nuevas o distintas respecto de las contratadas, y que son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante. Dada esta necesidad, no obstante el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios en razón de la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del 'valor inicial', que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos"* ***15)*** Los anteriores preceptos legales y jurisprudenciales son aplicables al caso concreto dado que la modificación no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual inicialmente pactado por las partes. **16)** En virtud de lo enunciado con anterioridad las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de Obra No. L.P. No. 001-20121 bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar valor al inicialmente pactado en el contrato de obra LP 001-2021 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Teniendo en cuenta la cláusula primera del presente documento, Modificar del contrato suscrito y de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 564.601.263,93). ENTERRITORIO realizará

los desembolsos al CONTRATISTA del valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo, **CLÁUSULA TERCERA.-** Adicionar plazo al inicialmente pactado en el contrato de obra LP 001-2021 **CLÁUSULA CUARTA.-** Teniendo en cuenta la cláusula tercera del presente documento, Modificar del contrato suscrito y de la siguiente manera: El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal" **CLAUSULA QUINTA.-** El CONTRATISTA deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de acuerdo al nuevo valor y plazo estipulados en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA.-** Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Obra principal.

El presente documento se firma en el municipio de San Bernardo (N), el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
Alcaldesa Municipal

EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
Contratista

enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 13.427.453,06
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PLAZO	15 DIAS

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto **FASE I (PRECOSNTRUCCION)** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 1 del mes OCTUBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		**APROBÓ**
Firma		**Firma**	
Nombre	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**	**Nombre**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo**	SUPERVISOR DE CONTRATO

AVALÓ

Firma

Nombre NA

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.
Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO:	F-GG-05
enterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 57.504.816,25
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PLAZO	2.5 MESES

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto **FASE I (PRECOSNTRUCCION)** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 11 del mes OCTUBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 25 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ	APROBÓ
Firma		
Nombre	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	SUPERVISOR DE CONTRATO

AVALÓ

Firma

Nombre NA

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.
Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA	CÓDIGO	F-PR-29
enterritorio		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

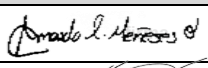
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS**		
SUBGERENCIA:	**PROYECTOS DE DESARROLLO**		
GRUPO SOLICITANTE:	**PROYECTOS DE DESARROLLO 2**		
NÚMERO DE CONTRATO:	**2210602**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**211041**

FECHA RECIBO *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)*			
	DD	*MM*	*AAAA*

Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):	**Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):**	**Fecha Actual de Terminación:**
Prórroga 45 días	NA	25/12/2021

DOCUMENTOS		**GRUPO SOLICITANTE**	**VALIDACIÓN SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	
		MARQUE CON UNA X / N.A.	**MARQUE SI/NO**	**FOLIOS**
1	Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA.	x		
2	Anexo al Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA **(si aplica)**	x		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **(si aplica)**	x		
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o contrato por medio del cual se solicta y se avala la novedad contractual	X		
5	F-GG-14 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	x		
6	F-GG-12 ACTA DE SUSPENSIÓN	NA		
7	F-GG-13 ACTA DE REINICIO	NA		
8	F-GG-28 COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	NA		
9	F-GG-33 ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	NA		
10	Copia contrato inicial y sus respectivas novedades junto con todos los soportes correspondientes	X		
11	Línea de tiempo del plazo de ejecución contractual y cronograma de actvidades pendientes	X		
12	Porcentaje de ejecución contractual y financiera (Ficha de Control)	X		
13	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado o Documento de Constitucion de consorcio o unión temporal	X		
14	RUT del Contratista	X		
15	F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACIÓN vigente	x		
16	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal	X		
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal	X		
19	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal	X		
20	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal	X		
21	REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS, del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista	X		
22	Copia de la Planilla de Pago de Parafiscales ó Certificado de Aportes ***(Vigencia mes de Presentación de la Novedad)***	X		
23	Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía + Tarjeta Profesional + Acta Junta de Contadores ***(No Aplica Cuando Firma el Representante Legal)***	NA		
24	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales iguales o superiores a 1.200 SMLMV).***	NA		
25	Documento de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Cuando aplique).***	x		
26	Aval de las garantías del Contrato por parte del Grupo de Legalizaciones. ***(Cuando aplique)***	X		

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal			
GRUPO SOLICITANTE			
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**AMANDA LILIANA MENESES ORTEGA**		**15/12/2021**
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**		**15/12/2021**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ	
Colaborador que realizó el contrato	Nombre completo	Firma
Colaborador que revisó el contrato	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2210602	Solicitud Nro.	1191 - 14 DEC 2021
Convenio	211041		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	19-DEC-11	28-DEC-11	30-JUN-22

Información del Contrato

Contratista	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081		
Fecha de Inicio	17 September 2021		
Fecha de Vencimiento	25 December 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$70,932,269	$0	$70,932,269
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 8 dias		3 Meses 8 dias
Supervisor	LEON GUEVARA DORIS PATRICIA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA
Detalle de la Novedad	Valor: $38,923,323 Plazo: 45 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 211041 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 14 DEL 30 DE JUNIO DE 2021, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Justificación	MEDIANTE COMUNICADO NO. CIC-417-2021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, LAINTERVENTORÍA CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS SOLICITA A ENTERRITORIO PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ETAPA N° 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2210602, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE: CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Solicitud	1. PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602- LA ETAPA 2 ¿ POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL, CON LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 8 DE FEBRERO DE 2022. 2. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602 ES DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, DISCRIMINADOS DE

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

LA SIGUIENTE MANERA:

A. QUINCE (15) DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1 - FECHA DE TERMINACIÓN 01-10-2021
B. CUATRO (4) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 - FECHA DE TERMINACIÓN 08-02-2022

3. ADICIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602, POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($38.923.323,25), VALOR QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3950 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO.

4. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($ 113.336.193,23)

5. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 SOLICITUD NO.1191 PRÓRROGA NO. 1, ADICIÓN NO.1 Y MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602– CONSTRUCTODO

CONTINUACIONES ANTECEDENTES

QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 211041, ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE CONVENCIÒN, NORTE DE SANTANDER SUSCRIBIERON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 EL 28 DE DICIEMBRE 2020, CUYO OBJETO ES: «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO ¿CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO» POR UN VALOR INICIAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($483.054.002,94) Y UN PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021. DE CONFORMIDAD CON LA PRÓRROGA NO. 1 SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2021 EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 POR LO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.

CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081, EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 001- 2021 EL 6 DE ABRIL DE 2021 CON EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE CON EL OBJETO DE “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, POR UN VALOR DE $482.680.647 Y UN PLAZO DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021. IGUALMENTE SE INICIÓ LA ETAPA 1 EL 17 DE SEPTIEMBRE POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS ES DECIR HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE INICIÓ LA ETAPA 2 EL 11 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL TÉRMINO DE 2 MESES Y 15 DÍAS ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2021. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN NO. AL CONTRATO DE OBRA NO. 001- 2021 EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LO QUE EL TOTAL DEL VALOR DE CONTRATO ES DE $ 564.601.263,93 Y MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO EL CUAL ES DE 4 MESES Y 15 DÍAS POR LO QUE LA FECHA ACTUAL DE VENCIMIENTO ES EL 8 DE FEBRERO DE 2022.

CONFORME A LAS OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 211041, ENTERRITORIO Y CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210602 EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081”, POR UN VALOR DE $74.412.869,98 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) MESES, DE LOS CUALES QUINCE (15) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 1 Y DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CORRESPONDEN A LA ETAPA 2

QUE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, IGUALMENTE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1 – A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 1 DE OTUBRE DE 2021 Y EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2 – A PARTIR DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 25 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONTINUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

(…) “SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA, CON MAYORES CANTIDADES, ADICIONAL EN DINERO Y TIEMPO POR 45 DÍAS, LAS ALTAS PRECIPITACIONES Y DEMOLICIÓN DE ROCAS DE CIMENTACIÓN. HAN GENERADO LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA.

SEGÚN LO ANTERIOR LA INTERVENTORÍA SE PERMITE SOLICITAR LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR EL MISMO PERIODO DE 45 DÍAS, Y UN VALOR DE $ 38.923.323, 25, VALOR QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL."

EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700234291 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO AL GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2 JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, DA AVAL Y RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2210602, CON BASE EN LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS MEDIANTE EL OFICIO NO CIC- 417-2021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL CUAL INDICAN:

"SE SOLICITA A ENTERRITORIO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO 2210602 (INTERVENTORÍA), DADO QUE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA, CON MAYORES CANTIDADES, ADICIONAL EN DINERO Y TIEMPO POR 45 DÍAS, LAS ALTAS PRECIPITACIONES Y DEMOLICIÓN DE ROCAS DE CIMENTACIÓN. HAN GENERADO LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA.

SEGÚN LO ANTERIOR LA INTERVENTORÍA SE PERMITE SOLICITAR LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR EL MISMO PERIODO DE 45 DÍAS, Y UN VALOR DE $ 38.923.323,25, VALOR QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

POR LO ANTERIOR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA RECOMIENDA LA REALIZACIÓN ADICIÓN, PRORROGA AL CONTRATO N°2210602, PRORROGARLO POR EL TERMINO DE 45 DÍAS Y ADICIONARLO EN LA SUMA DE 38.923.323,25"

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
GERENTE DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
GERENTE DE CONVENIO

Libertad y Orden

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Disponibilidad No. 3950

Bogotá D.C., 14 de diciembre del 2021.

Unidad Ejecutora **211041 - FONADE - EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ 211041/2011**

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-07-00-01	041494	Honorarios Consultoria -Vigencia Actual	Monto	38,923,323.00

TOTAL: **38,923,323.00**

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2210602, CUYO OBJETO ES, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se expide a solicitud de LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700234291

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 10-12-2021

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2
ENTERRRITORIO

Arquitecta.

DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio No. 212080
ENTERRRITORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 - 212080. "**FONADE** se compromete con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS".

ASUNTO: **RECOMENDACIÓN DE PRORROGA, ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2210602.**

Respetados Gerentes,

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE de fecha 27 de diciembre de 2019 en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo 2**.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 4 – Suscribir reinicio del Contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor Fonade: verificar y avalar el acta de reinicio del contrato. Tramitarla ante la Gerencia y Ordenador del Gasto.

Con base a los soportes presentados por la interventoría Constructodo Ingenieros Contratistas mediante el oficio No CIC-**417-2021** del 30 de noviembre de 2021, donde la interventoría, se solicita a Enterritorio la prórroga del contrato 2210602 (INTERVENTORÍA), dado que según las circunstancias actuales del contrato de obra, con mayores cantidades, adicional en dinero y tiempo por 45 días, las altas precipitaciones y demolición de rocas de cimentación. Han generado la solicitud de PRORROGA del contratista de obra.

Según lo anterior la interventoría se permite solicitar la continuación del contrato de interventoría por el mismo periodo de 45 días, y un valor de $ 38.923.323, 25, valor que se ajusta al presupuesto contractual.

Por lo anterior la supervisión técnica recomienda la realización adición, prorroga al contrato N°**2210602** por 45 dias.

Así las cosas, adjunto una (1) carpeta virtual con los soportes requeridos para el trámite correspondiente de la novedad contractual: adición, prorroga al contrato No. 2210602.

Atentamente,

LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Supervisora Técnico Convenio 211041
ENTERRITORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CIC-417-2021

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
(ENTERRITORIO).
LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
FONADE | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 57(1)5940407
Plataforma del PISO 19
Ciudad.

Ref.: **CONTRATO 2210602** OBJETO: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081""

Ref 2: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. L.P. 001-2021**, CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO",

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA POR 45 DÍAS.**

Con la presente, nos permitimos solicitar a ENTERRITORIO, la prorroga del contrato 2210602 (INTERVENTORÍA), dado que según las circunstancias actuales del contrato de obra, con mayores cantidades, adicional en dinero y tiempo por 45 días, las altas precipitaciones y demolición de rocas de cimentación. Han generado la solicitud de PRORROGA del contratista de obra.

Según lo anterior la interventoría se permite solicitar la continuación del contrato de interventoría por el mismo periodo de 45 días, y un valor de $ 38.923.323, 25, valor que se ajusta al presupuesto contractual según cuadro anexo al presente oficio.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1 - ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
ADICIONAL.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	5500000	10%	219%	$ 1.204.500,00	1,5	$ 1.806.750,00
Residente de Interventoría	1	4800000	100%	219%	$ 10.512.000,00	1,5	$ 15.768.000,00
Especialista Estructural	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
Especialista Eléctrico	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 19.151.550,00

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Técnico PGIO; seguridad y salud en el trabajo.	1	1300000	100%	219%	$ 2.847.000,00	1,5	$ 4.270.500,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 4.270.500,00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							$ 9.286.625,00
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							$ 32.708.675,00
IVA 19%							$ 6.214.648,25
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)							$ 38.923.323,25

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
HENRY ALBERTO CASTRO REINA
CC 80019099
REPRESENTANTE LEGAL

Esperando su aval,
Cordialmente;
Att:

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
DIRECTOR INTERVENTORÍA.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sebastián M.
COPIA A : NA.
COPIA A : na

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1 - ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
ADICIONAL.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	5500000	10%	219%	$ 1.204.500,00	1,5	$ 1.806.750,00
Residente de Interventoría	1	4800000	100%	219%	$ 10.512.000,00	1,5	$ 15.768.000,00
Especialista Estructural	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
Especialista Eléctrico	1	4800000	5%	219%	$ 525.600,00	1,5	$ 788.400,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 19.151.550,00**

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Técnico PGIO; seguridad y salud en el trabajo.	**1**	**1300000**	**100%**	219%	$ 2.847.000,00	**1,5**	**$ 4.270.500,00**
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 4.270.500,00**
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							**$ 9.286.625,00**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 32.708.675,00**
IVA 19%							**$ 6.214.648,25**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA BARRIO FÁTIMA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)							**$ 38.923.323,25**

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
HENRY ALBERTO CASTRO REINA
CC 80019099
REPRESENTANTE LEGAL

enterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	2201081												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2210602												
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081												
PLAZO INICIAL (Dias)	90 DIAS					**PLAZO ACTUAL (dias)**							
FECHA DE INICIACIÓN	11	DE	OCTUBRE	DE	2021	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	25	DE	DICIEMBRE	DE	2021		
VALOR INICIAL	$ 70.932.629,31					**PLAZO ACTUAL**	90 DIAS						
INTERVENTOR	NA								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		NA		
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	90 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de DICIEMBRE de 2021
VALOR ACTUAL	$ 70.932.629,31

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 38 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**
POR VALOR DE **$ 38.923.323,25** **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS.**

ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			1		-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081	UNIDAD	1	32708675	32.708.675,00
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					32.708.675,00
IVA / UTILIDAD				19%	6.214.648,25
VALOR TOTAL					38.923.323,25
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					38.923.323,25

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ 38.923.323,25**	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRES**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 70.932.629,31
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 38.923.323,25
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 38.923.323,25**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 109.855.953,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210602 ES EL 8 DE FEBRERO DE 2021

FIRMA _____

NOMBRE: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>

EMPRESA : CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS

enterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-12**

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA							
CONTRATO No.	2210602							
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA							
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081							
PLAZO INICIAL								
FECHA DE INICIACIÓN	11	DE	OCTUBRE	DE	2021			
VALOR INICIAL	$ 70.932.629,31							
INTERVENTOR	NA					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	NA	
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO.							

SOLICITUD DE **ADICIÓN** X **PRÓRROGA** X

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	90
1		1		1		FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2021
2		2		2		VALOR ACTUAL	$ 70.932.629,31
3		3		3			
4		4		4			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE noviembre DE 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL PROYECTO PRESENTABA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 38 % CONTRA UN AVANCE FÍSICO PROGRAMADO DEL 51 %

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL PROYECTO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**
POR VALOR DE **$ 38.923.323,25** **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS.**
ARGUMENTANDO, QUE:

El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		UNIDAD	1		-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **0**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081	UNIDAD	1	32708675	32.708.675,00
2					-
SUBTOTAL					32.708.675,00
IVA / UTILIDAD				19%	6.214.648,25
VALOR TOTAL EJECUTADO					38.923.323,25
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					38.923.323,25

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 38.923.323,25** **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRES**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
SUBTOTAL					-

VALOR TOTAL EJECUTADO	-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)	
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)	-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 70.932.629,31
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 38.923.323,25
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 38.923.323,25**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 109.855.952,56**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210602**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

El contrato de obra, sufrio modificacion en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce mayores cantidades de obra, e items no previstos, con lo cual la interventoria solicita adicion y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

LA INTERVENTORÍA CONSIDERA QUE

UNA ADICIÓN POR VALOR DE **$ 38.923.323,25** Y

UNA PRÓRROGA POR **45** DÍAS CALENDARIO,

ES (SON) ACEPTABLE(S) PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CON LO CUAL, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DÍA:

8 DE FEBRERO DE 2022 Y EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA **$ 109.855.952,56** **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENT**

) DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR UNA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE

$ 38.923.323,25 Y UNA PRÓRROGA EN PLAZO DE **45** DÍAS CALENDARIO

)NES PARAFISCALES

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2210602**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: **HENRY ALBERTO CASTRO REINA**

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: **LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**

ENTERRITORIO

SUPERVISION

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2806846
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(30/08/2021 5:57:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2210602
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	3/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	6/12/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/08/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

constructodo

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900084348

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	colpatria	Corriente	4901009185

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CONSTRUCTODO* ***Fecha de aprobación:*** *31/08/2021 10:03:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/09/2021 11:23:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Proceso de Contratación	CEG-032-2021
Título de la oferta	CONSTRUCTODO NARIÑO
Cuantía del contrato	70.932.269,31 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar	*(3/09/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/08/2022 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar	*(3/09/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/12/2024 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	4/12/2021 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/12/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 250

Fecha límite para entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido *(2/08/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2806846
Proveedor CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 13 19
Código postal 110311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Fatima	COLOMBIA > Nariño > San Bernardo

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.2806846
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado 74.412.869,98		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 70.932.269,31
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 1 SIN IVA	1,00	UN	11.749.392,69	11.283.574,00	11.749.392,69	11.283.574,00
2	81101500	IVA (19%) ETAPA 1 **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	2.232.384,61	2.143.879,06	2.232.384,61	2.143.879,06
3	81101500	VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 2 SIN IVA	1,00	UN	50.782.430,82	48.323.375,00	50.782.430,82	48.323.375,00
4	81101500	IVA (19%) ETAPA 2 **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	9.648.661,86	9.181.441,25	9.648.661,86	9.181.441,25

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SELECCION CEG-032 INTERVENTORIA SAN BERNARDO con CC David Montaño.pdf	ACTA DE SELECCION CEG-032 INTERVENTORIA SAN BERNARDO con CC David Montaño.pdf	(detalle)
COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA - CEG-032 con CC David Montaño.pdf	COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA - CEG-032 con CC David Montaño.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BELLANIRIS ÁVILA BER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	56074876	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CARLOS PINILLA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80426805	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	70.932.269,31
	Total	70.932.269,31

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3516	CDP	No validado	74.412.869,98 COP	70.932.269,31 COP	02-01-07-01-01-07-00-01	Editar

Saldo de CDP	74.412.869,98 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	70.932.269,31 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$70.932.269,31
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		**APROBÓ**
Firma		**Firma**	
Nombre	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**	**Nombre**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo**	SUPERVISOR DE CONTRATO

	AVALÓ
Firma	
Nombre	NA
Cargo	Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 57.504.816,25
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PLAZO	2.5 MESES

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto **FASE I (PRECOSNTRUCCION)** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 11 del mes OCTUBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 25 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		**APROBÓ**
Firma		**Firma**	
Nombre	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**	**Nombre**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo**	SUPERVISOR DE CONTRATO

AVALÓ

Firma

Nombre NA

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.
Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

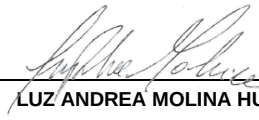
	ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO:	F-GG-05
enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 13.427.453,06
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PLAZO	15 DIAS

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto **FASE I (PRECOSNTRUCCION)** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 1 del mes OCTUBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		APROBÓ
Firma		**Firma**	
Nombre	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**	**Nombre**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo**	SUPERVISOR DE CONTRATO

AVALÓ

Firma

Nombre NA

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA
Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. L.P. 001-2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.

Entre los suscritos a saber: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS,** mayor de edad, vecina de San Bernardo (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.277.205 expedida en La Cruz (N), quien obra en nombre y representación de este Municipio, elegida legalmente, autorizada para celebrar el presente contrato y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte**, EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE,** identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de San Bernardo (N), según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, construyendo obras que demande el progreso municipal; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. Motivo por el cual el Municipio de San Bernardo, quiere llevar a cabo el proyecto de construcción de cubierta metálica ubicada en el barrio Fátima y contribuir a la práctica deportiva y recuperar raíces culturales y aumentar el tiempo destinado a la formación y la cultura. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de La Entidad Estatal Contratante es la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO". III. Que El Municipio de San Bernardo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente: EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N) resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de La Licitación Pública No. 001-2021. V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en El Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de Obra Pública No. LP 001-2021 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**,** adjudicado mediante Resolución No. 092 del cinco (05) de abril de 2021. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en la bibliografía precontractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y

obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.
- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que El Contratista y El interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para El Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- Contratante: Municipio de San Bernardo
- Contratista: EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N)
- Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
- Cronograma Estimado de Obra: Es El Cronograma presentado por El Contratista para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la bibliografía precontractual, el anexo técnico y en su propuesta económica. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 482.680.647). ENTERRITORIO realizará los desembolsos al CONTRATISTA del valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden

de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula sexta del presente contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de Tres (03) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 7.2 Entregar el cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que se realice. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta

presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por El interventor y/o Supervisor del contrato, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CELEBRADO CON ENTERRITORIO** a) Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo al inicio de la ejecución de la obra, esta obligación se debe plasmar en la minuta del contrato de obra. b) Efectuar la implementación y documentación del PGIO durante todo el plazo de ejecución contractual. c) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra; d) Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados por ENTERRITORIO, cuando el proceso de selección se realice bajo la modalidad de dos etapas, es decir, Preconstrucción y construcción cuando aplique. En este caso, LA ENTIDAD TERRITORIAL y el contratista serán responsables ante ENTERRITORIO de las actividades desplegadas en dichas etapas. e) Cumplir con los procesos y procedimientos del Manual de Interventoría de ENTERRITORIO vigente, los cuales hacen parte del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. f) Constituir la garantía que ampare el anticipo por el 100% del valor desembolsado, el cumplimiento, la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a LA ENTIDAD TERRITORIAL y a ENTERRITORIO. g) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a ENTERRITORIO y PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con el modelo que suministre este último o ENTE- RRITORIO; en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades. h) Garantizar que todos los contratistas en ejecución del (los) contrato(s) cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. i) Estipular dentro de los pliegos de condiciones y minuta de contrato de obra derivado del presente Convenio Interadministrativo, en lo referente a los valores contratados estos serán sin formula de reajuste de precios. j) Incluir dentro del contrato de obra la CLÁUSULA RESOLUTORIA en donde se estipule que el plazo de dicho contrato no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo a celebrar. k) Establecer una cláusula de "garantía pecuniaria", incluyendo en los pliegos de condiciones y en el contrato que celebre, que el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. L) En caso de que en la ejecución del proyecto se hiciera necesario realizar ajustes en los diseños, se tomaran del presupuesto destinado para tal fin, en aras de realizar los estudios adicionales del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a La Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N), y ENTERRITORIO una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **a. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de San Bernardo (N) y ENTERRITORIO por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

por una vigencia igual a la del contrato. **b. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y ENTERRITORIO La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si El Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, El Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente contrato. Si El Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización del municipio. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías de que trata la cláusula Décima séptima de este contrato, en iguales condiciones y por el mismo término. Adicional a ello debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne a La Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Bernardo y al Departamento de Nariño con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable Composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros Territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	**Contratista**
Nombre: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/. Villa Hermosa Correo: alcaldía@sanbernardo-narino.gov.co	Nombre: **EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE** identificada con C.C No. 87.246.746 de La Cruz (N) Cargo: Contratista Dirección: Calle 20 No. 12-41 La Cruz. Correo: palaciosedmundo@gmail.com Teléfono: 3207250691

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de San Bernardo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria Obras Municipal, Por su parte ENTERRITORIO celebrará el contrato de interventoría, la cual será asignada al proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA:** Este contrato tendrá interventoría externa en los términos que fija la normatividad contractual vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Estudios y Documentos Previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por El Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos para atender el objeto de la presente licitación pública provienen según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2021000173 de fecha 29 de Enero de 2021 y 2021000174 de fecha 29 de Enero de 2021 expedidas por Tesorería Municipal. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que El Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, El Contratante puede liquidar unilateralmente el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de San Bernardo – Departamento de Nariño. El domicilio contractual es El Municipio de San Bernardo (N).

Para constancia, se firma en El Municipio de San Bernardo (N), a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

La Entidad Estatal Contratante,

-Original firmado-
MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
Alcaldesa Municipal

El Contratista,

-Original firmado-
EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
Contratista

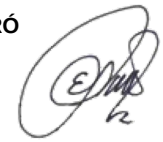
enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 482.680.647
CONTRATISTA	EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**	**Nombre**	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**
Cargo	Representante Legal de Obra	**Cargo**	Representante Legal de Interventoría

AVALÓ

Firma

Nombre

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

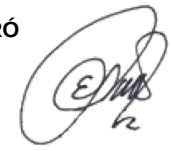
enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 11.624.686,00
CONTRATISTA	EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
PLAZO	15 DIAS

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 17 del mes SEPTIEMBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 1 del mes OCTUBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**	**Nombre**	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**
Cargo	Representante Legal de Obra	**Cargo**	Representante Legal de Interventoría

AVALÓ

Firma

Nombre

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N) Y EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	$ 471.055.961,00
CONTRATISTA	EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
PLAZO	2.5 meses

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 11 del mes OCTUBRE del año 2021, el cual debe concluir el día 25 del mes DICIEMBRE del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**	**Nombre**	**HENRY ALBERTO CASTRO REINA**
Cargo	Representante Legal de Obra	**Cargo**	Representante Legal de Interventoría

AVALÓ

Firma

Nombre

Cargo Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

MODIFICATORIO N°. 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. L.P. No. 001-2021 EL CUAL TIENE COMO OBJETO, "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.277.205 de La Cruz (N), actuando en nombre y representación del Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño, en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial expedida por el órgano competente, cargo del cual tomo posesión de acuerdo a las formalidades que establece la ley, debidamente autorizada para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO Y/O CONTRATANTE** y por la otra, **EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), expedida en Pasto, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Modificatorio No. 01 al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y para modificar el siguiente clausulado: **1)** Que el Alcalde del Municipio de San Bernardo (N), dio apertura mediante Resolución No. 077 del 12 de marzo de 2021 a la Licitación Pública L.P-001-2021, cuyo objeto consiste en realizar "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METALICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; **2)** Que para amparar las obligaciones del contrato que se derive de la obra se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; **3)** Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, se dio publicación al proyecto de pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación; **4)** Que después de efectuado el procedimiento de recepción de propuestas y conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, el comité evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación presentada por los proponentes, el cual arrojo el respectivo informe de evaluación, en donde EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), ocupó el primer puesto de elegibilidad; **5)** Que de conformidad con el Estatuto contractual y los pliegos de condiciones, correspondió a la entidad adjudicar el contrato derivado de proceso de Selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; **6)** Que mediante Resolución No. 092 del 05 de abril se adjudicó el contrato ibídem a EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.746 de La Cruz (N), firmándose posteriormente el contrato de obra pública N° L.P 001 DE 2021, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021).; **7)** que el valor y la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 482.680.647). ENTERRITORIO realizará los desembolsos al CONTRATISTA del

valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo. **8)** Que el plazo de ejecución del contrato se pacta de la siguiente manera: "El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de Tres (03) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal"; **9)** Que el día diez y siete (17) de septiembre de 2021 se realiza la protocolización de el acta de inicio del contrato LP 001-2021 **10)** Que mediante oficio el CONTRATISTA de obra remite a la Interventoría y a la Administración Municipal solicitud de adición y prorroga en la cual argumenta lo siguiente:

"Por medio de la presente solicito muy comedidamente realizar una prórroga de cuarenta y cinco días (45) al contrato de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Para cumplir con el objeto del contrato de la referencia y entregar una obra funcional se presentó la necesidad de ejecutar obras no previstas que implican realizar un adicional en valor al contrato y que además requieren mayor tiempo para su ejecución. - La ola invernal que se presenta a nivel nacional, particularmente en la obra ha ocasionado que varias jornadas laborales se hayan visto interrumpidas o incluso se haya tenido que suspender jornadas completas de trabajo, generando atraso en el normal desarrollo de las actividades. - Por otra parte, el invierno ha ocasionado varios inconvenientes a nivel de la región, como bloqueos de vías por deslizamientos dificultado el normal ingreso de materiales a la obra lo cual también ha generado atrasos en la ejecución de la misma."

11) Que el interventor del contrato de obra mediante oficio recomienda a la Administración Municipal da anuencia a la solicitud impetrada en los siguientes términos:

"Con la presente y revisada la solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 81.920.616,93) de acuerdo al acta de mayores y menores presentada; y prorroga por 45 días. Esta interventoría se permite aprobar la solicitud y remite la solicitante a la alcaldía de San Bernardo. Esperando aval de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO – NARIÑO."

12) que el supervisor del municipio en comunicación escrita entre otras consideraciones

manifiesta:

(...) "Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Obras del Municipio de San Bernardo, como supervisor delegado del convenio interadministrativo y contrato de obra, aprueba un reajuste de programación de obra, por parte del contratista de obra, en el contrato No. LP 001-2021, por 45 días calendario y el adicional al presupuesto de obra No. LP 001-2021, por un valor de $811920.616,93, el cual esta soportado por carta de compromiso de la Alcaldesa Municipal, con presupuesto 2022."

13) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" **14)** Por su parte Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto bajo Radicación No. 1.920 del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Realiza un análisis de la aplicación del precitado articulo y manifiesta: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. /.../ Parágrafo. /.../ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." En la norma transcrita, las expresiones "adicionar" y "valor inicial", tienen un significado común: es el caso de un contrato que requiere de modificaciones que inciden en su valor original, no porque correspondan al simple resultado de multiplicar cantidades de obra y precios originalmente pactados, sino porque se trata de obras nuevas o distintas respecto de las contratadas, y que son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante. Dada esta necesidad, no obstante el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios en razón de la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del 'valor inicial', que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos"* ***15)*** Los anteriores preceptos legales y jurisprudenciales son aplicables al caso concreto dado que la modificación no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual inicialmente pactado por las partes. **16)** En virtud de lo enunciado con anterioridad las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de Obra No. L.P. No. 001-20121 bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar valor al inicialmente pactado en el contrato de obra LP 001-2021 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Teniendo en cuenta la cláusula primera del presente documento, Modificar del contrato suscrito y de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 564.601.263,93). ENTERRITORIO realizará

los desembolsos al CONTRATISTA del valor del contrato celebrado de la siguiente manera: mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Interventor y del Supervisor, sin embargo el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva; además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar además se deberá tener en cuenta la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por ENTERRITORIO para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del Convenio Interadministrativo, **CLÁUSULA TERCERA.-** Adicionar plazo al inicialmente pactado en el contrato de obra LP 001-2021 **CLÁUSULA CUARTA.-** Teniendo en cuenta la cláusula tercera del presente documento, Modificar del contrato suscrito y de la siguiente manera: El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. En todo caso el plazo del contrato que se llegare a celebrar no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo. las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal" **CLAUSULA QUINTA.-** El CONTRATISTA deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de acuerdo al nuevo valor y plazo estipulados en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA.-** Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Obra principal.

El presente documento se firma en el municipio de San Bernardo (N), el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
Alcaldesa Municipal

EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE
Contratista

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 18:18:56
npresa Nacional...

Procesos SECOP | Proveedores | O

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos →

página:: 23000036 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.6267163
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2082137
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	30/06/2021 6:18:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Mediante solicitud de novedad 521 de fecha 22/06/21, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 2 y la Gerente del Convenio 211041, solicitando respecto del Convenio interadministrativo 2201081 suscrito con la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, lo siguiente: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022. La citada solicitud, así como sus anexos, hacen parte integral del Convenio interadministrativo 2201081.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Soportes Solicitud 521 contrato No. 2201081 - San Bernardo.pdf	Soportes Solicitud 521 contrato No. 2201081 - San Bernardo.pdf	(detalle)

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Modificar < >

Detalle

Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2201081	Solicitud Nro. 521 - 22 JUN 2021	
Convenio	211041		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	19-DEC-11	28-DEC-11	30-JUN-21

Información del Contrato

Contratista	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO		
Objeto	¿AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO¿		
Fecha de Inicio	17 February 2021		
Fecha de Vencimiento	30 June 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$458,901,302	$0	$458,901,302
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	4 Meses 13 dias		4 Meses 13 dias
Supervisor	LEON GUEVARA DORIS PATRICIA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 1 Año
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 211041 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 12 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 211041, ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE CONVENCIÒN, NORTE DE SANTANDER SUSCRIBIERON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 EL 28 DE DICIEMBRE 2020, CUYO OBJETO ES: «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO ¿CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO» POR UN VALOR INICIAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($483.054.002,94) Y UN PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021. EL PLAZO INICIAL DEL EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 SE PACTÓ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HECHO QUE SE DIO EL 17 DE FEBRERO DE 2021 CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE ENTERRITORIO, POR LO QUE EL CONTRATO A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.
Justificación	CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081, EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 001- 2021 EL 6 DE ABRIL DE 2021 CON EDMUNDO JOSÉ PALACIOS REALPE CON EL OBJETO DE ¿CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO¿, POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($482.680.647) Y UN PLAZO DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MEDIANTE OFICIO NO. 20212700090461 DEL 14 DE MAYO DE 2021 EL GERENTE GRUPO DESARROLLO PROYECTOS 2 NOTIFICA A LA DOCTORA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, NARIÑO, LA NOTIFICACION DE APROBACION DE RECURSOS PARA GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO 211041 PROYECTO ¿CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO¿. MEDIANTE COMUNICADO DEL 25 DE MAYO DE 2021 EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO ¿ NARIÑO SOLICITA A ENTERRITORIO LA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 HASTA EL 31 DE JUNIO DE 2022 CONSIDERANDO QUE: (¿) ¿ 1. EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. LP-001-2021, CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA¿, CON FECHA DEL 6 DE ABRIL DE 2021, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 3 MESES. 2. EL CONTRATISTA DE OBRA, INGENIERO EDMUNDO JOSÉ PALACIOS, LEGALIZO EL CONTRATO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO, CON LA COMPAÑÍA DEL ESTADO SA., CON FECHA DE 8 DE ABRIL DE 2021, APROBADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 104 DEL 8 DE ABRIL DE 2021. 3. ENTERRITORIO ENCARGADO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA DEL PROYECTO, HASTA LA FECHA NO HA SUSCRITO CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 4. LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO. 2201081, ES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, SEGÚN CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 5. LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP-001-2021, ESTÁ LIMITADA AL ACTA DE INICIO DE OBRA, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR INTERVENTORÍA, OBLIGANDO A RETRASAR LAS OBRAS Y POR TANTO LA VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2201081 POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE UNA PRORROGA EN LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, PARA PERMITIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.¿ (¿) LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700122021 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 DIRIGIDO AL GERENTE DEL GRUPO DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2 EL ARQUITECTO JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2201081 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 CON BASE EN: (¿) ¿LOS SOPORTES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO NARIÑO EN SU OFICIO DEL 25 DE MAYO DE 2021 DONDE SOLICITA PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2201081, EN EL CUAL INFORMA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO, TENIENDO EN CUENTA ACTUALMENTE SE TIENE CONTRATADO CONTRATO DE OBRA Y ENTERRITORIO ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA EL PROYECTO ACTUALMENTE ESTÁ EN ETAPA PRECONTRACTUAL. CON RELACIÓN A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SOLICITADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN LOS TÉRMINOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS TRAMITES DE LIQUIDACIÓN REQUERIDOS EN EL CONTRATO Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 211041, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:
Solicitud	CONTINUA JUSTIFICACION 1. ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA: 2 MESES A PARTIR DEL 06/07/2021 HASTA EL 06/09/2021 2. ETAPA DE OBRA: 2 MESES Y 15 DÍAS, A PARTIR DEL 17/09/2021 HASTA EL 02/12/2021

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

3. TIEMPO DE AJUSTE DE PENDIENTES: 20 DÍAS, A PARTIR DEL 02/12/2021 HASTA EL 22/12/2021
4. ENTREGA DE PROYECTO: 30/01/2022
5. TERMINO DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA: 5 MESES ES DECIR HASTA EL 30/06/2022

NOTA: DENTRO DEL INDICADOR ESTIMADO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO SE DEBEN CONTEMPLAR SITUACIONES NO PREDECIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE PODRÍAN AFECTAR EL CRONOGRAMA PROPUESTO.

POR LO ANTERIOR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE LA PRORROGA N°1 DEL CONVENIO N°2201081 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.¿ (¿)

SOLICITUD
1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 211041. EN CASO DE QUE DICHOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FINALICE, ESTA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ POR CUMPLIDA Y EL CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 211041.

2. LAS PÓLIZAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2201081 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

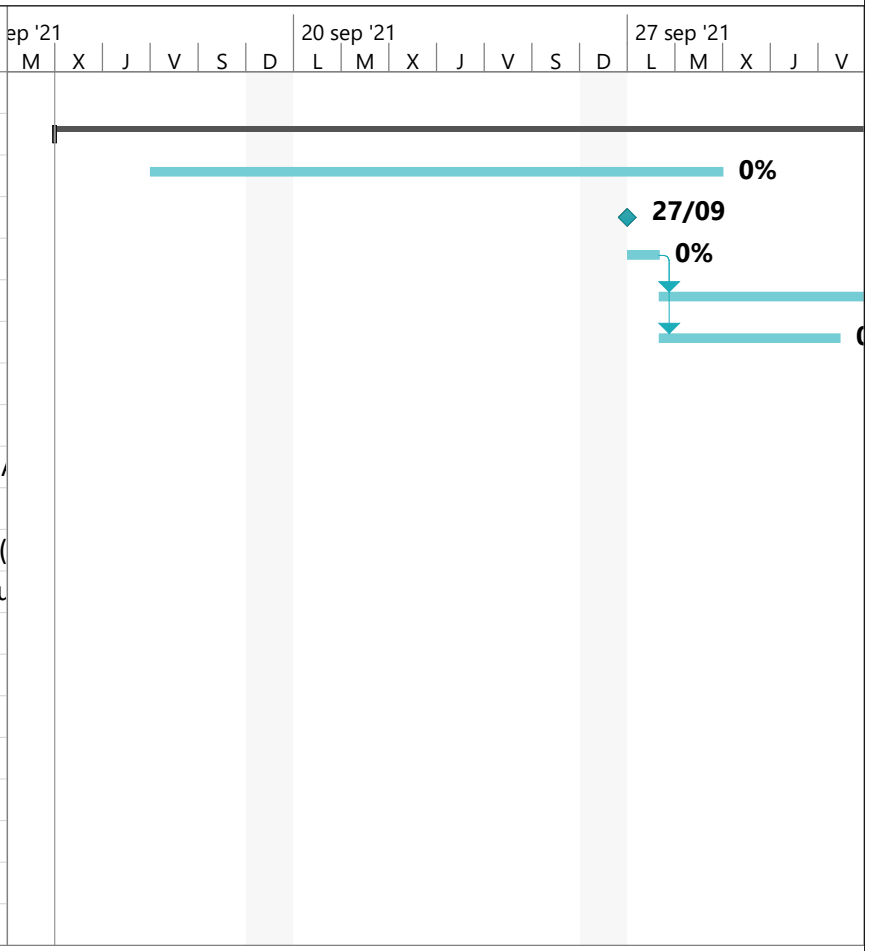
LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

Programacion de obra Fatima

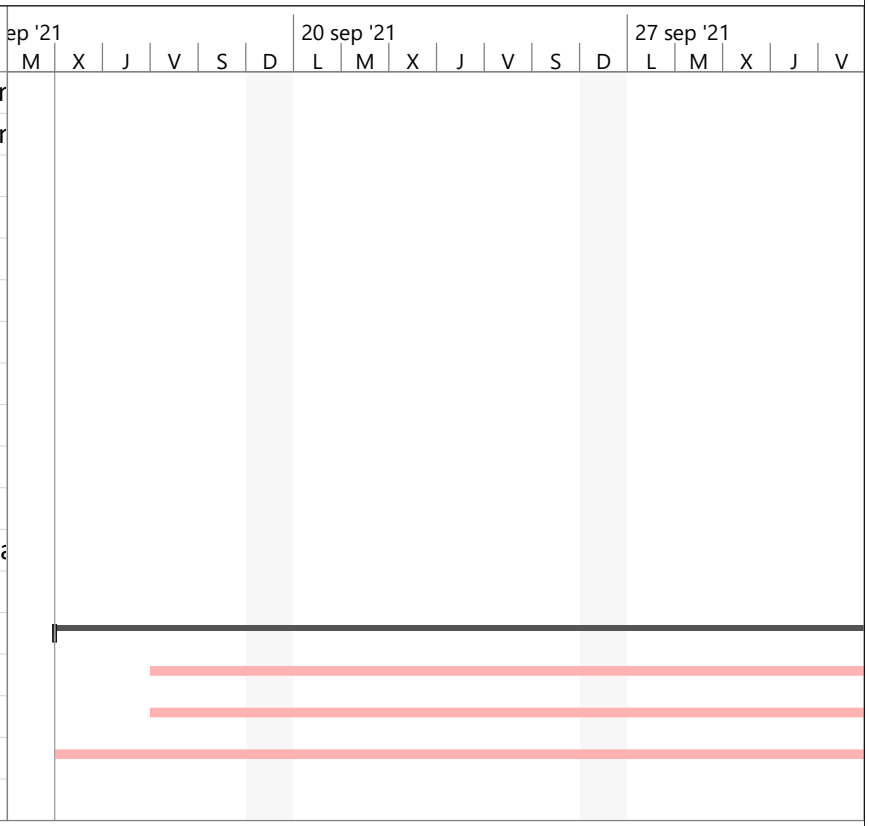
Id	EDT	Modo de tarea	Nombre de tarea
1			
2	**1**		**INICIO POLIDEPORTIVO FATIMA**
3	1.1		Consultoria y ajustes
4	**1.2**		**PRELIMINARES**
5	1.2.1		Localizacion y replanteo
6	1.2.2		Excavaciones en material comun
7	1.2.3		Desalojo de material sobrante
8	**1.3**		**CIMENTACION**
9	1.3.1		Concreto ciclopeo, mejoramiento de suelo
10	1.3.2		Solado e=5 cm, cto 2000 psi para zapatas y viga de /
11	1.3.3		Zapatas en concreto de 3000 psi.
12	1.3.4		Columnas de Concreto seccion 40x40 f¨c=3000 psi (
13	1.3.5		Viga de Amarre S=0.25x0.25m f¨c=3000 psi (sin refu
14	1.3.6		Acero de Refuerzo fy=4200 kg/cm2
15	1.3.7		Relleno en recebo compactado
16	**1.4**		**ESTRUCTURA METALICA**
17	1.4.1		Platina de soporte y nivelación
18	1.4.2		Porticos metálicos (según diseño)
19	1.4.3		Correas metálicas
20	1.4.4		Templetes en acero
21	1.4.5		Viga de rigidez cumbrera



Tareas críticas		solo fin		Resumen manual	
División crítica		solo duración		Resumen del proyecto	
Progreso de tarea crítica		Línea base		Tareas externas	
Tarea		División de la línea base		Hito externo	
División		Hito de línea base		Tarea inactiva	
Progreso de tarea		Hito		Hito inactivo	
Tarea manual		Progreso del resumen		Resumen inactivo	
solo el comienzo		Resumen		Fecha límite	

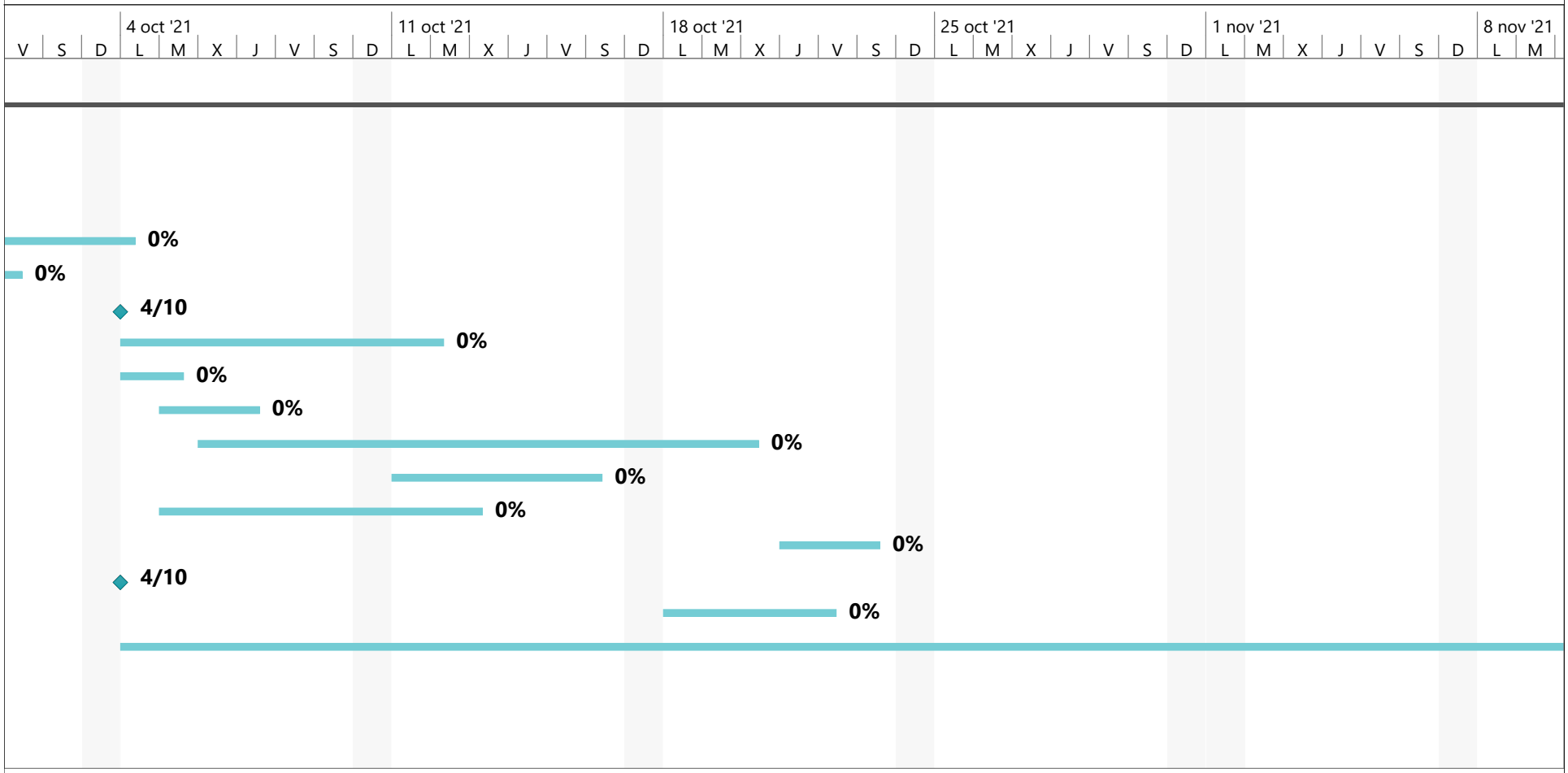
Programacion de obra Fatima

Id	EDT	Modo de tarea	Nombre de tarea
22	1.4.6		Arriostramiento en tubo estructural 100 x 50 x 3,0 r
23	1.4.7		Contravientos en tubo estructural 110 x 50 x 3,0 mr
24	**1.5**		**CUBIERTA**
25	1.5.1		Cubierta en teja termoacustica
26	**1.6**		**INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS**
27	1.6.1		Canal metalico para aguas lluvias
28	1.6.2		Bajante PVC 4" para aguas lluvias
29	1.6.3		Cajilla para recoleccion de aguas lluvias
30	1.6.4		Tuberia de 6" para aguas lluvias
31	**1.7**		**INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION**
32	1.7.1		Acometida electrica
33	1.7.2		Suministro e instalacion de reflectores (incluye insta
34	1.7.3		Suministro e instalacion de caja de circuitos
35	**1.7.4**		**COSTOS INDIRECTOS**
36	1.7.4.1		Administracion
37	1.7.4.2		Imprevistos
38	1.7.4.3		Utilidad
39	2		**FIN DEL PROYECTO**



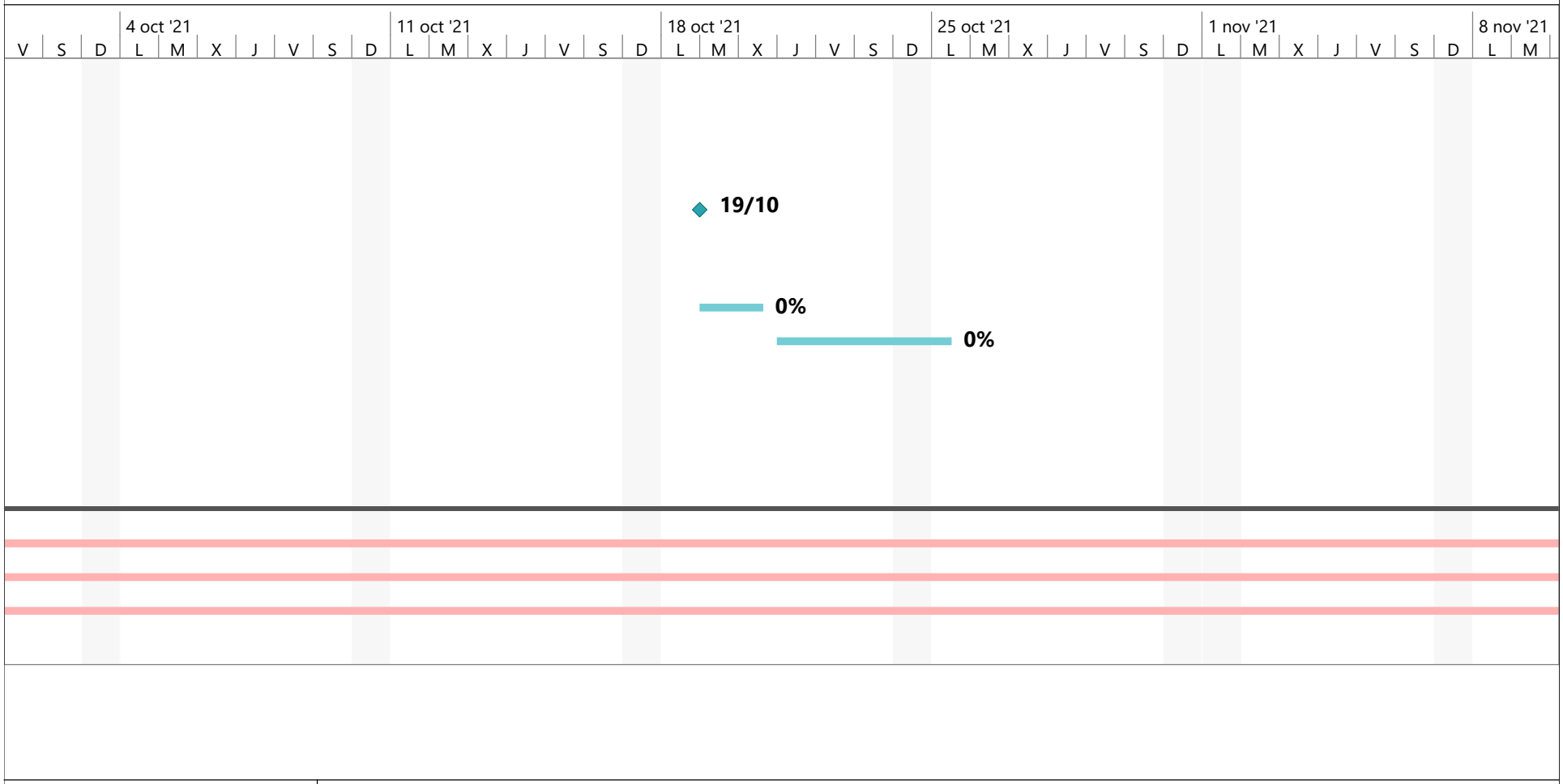
Tareas críticas		solo fin		Resumen manual	
División crítica		solo duración		Resumen del proyecto	
Progreso de tarea crítica		Línea base		Tareas externas	
Tarea		División de la línea base		Hito externo	
División		Hito de línea base		Tarea inactiva	
Progreso de tarea		Hito		Hito inactivo	
Tarea manual		Progreso del resumen		Resumen inactivo	
solo el comienzo		Resumen		Fecha límite	

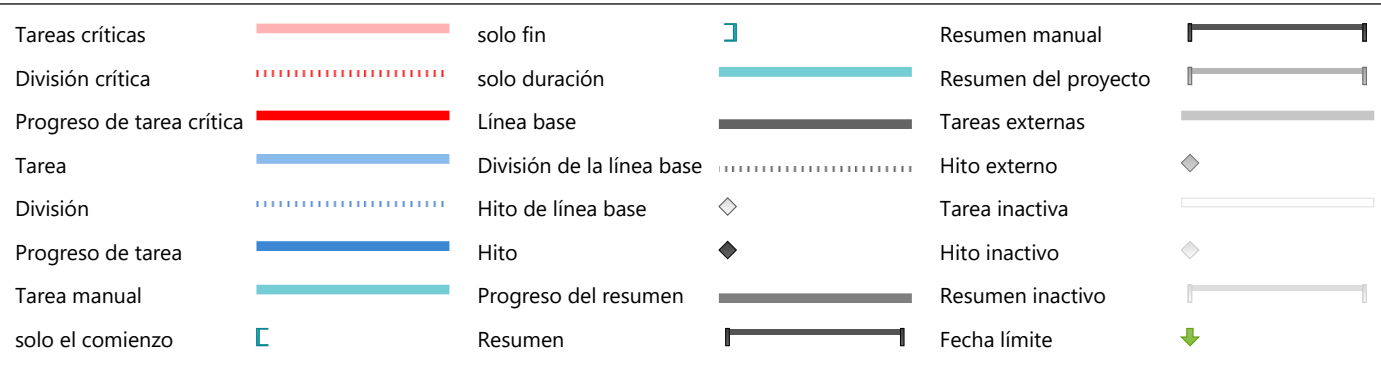
Programacion de obra Fatima



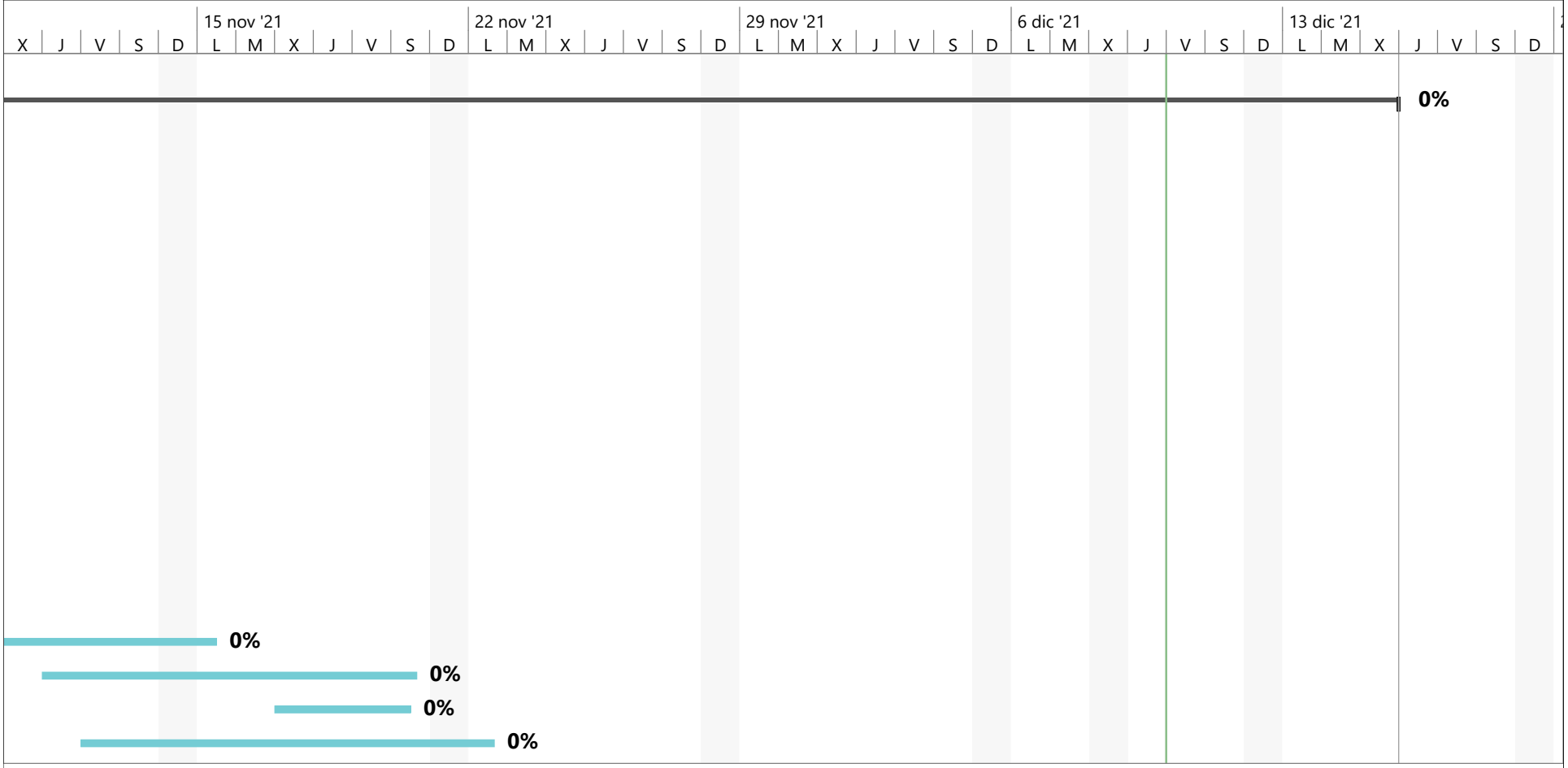
Tareas críticas		solo fin		Resumen manual	
División crítica		solo duración		Resumen del proyecto	
Progreso de tarea crítica		Línea base		Tareas externas	
Tarea		División de la línea base		Hito externo	
División		Hito de línea base		Tarea inactiva	
Progreso de tarea		Hito		Hito inactivo	
Tarea manual		Progreso del resumen		Resumen inactivo	
solo el comienzo		Resumen		Fecha límite	

Programacion de obra Fatima



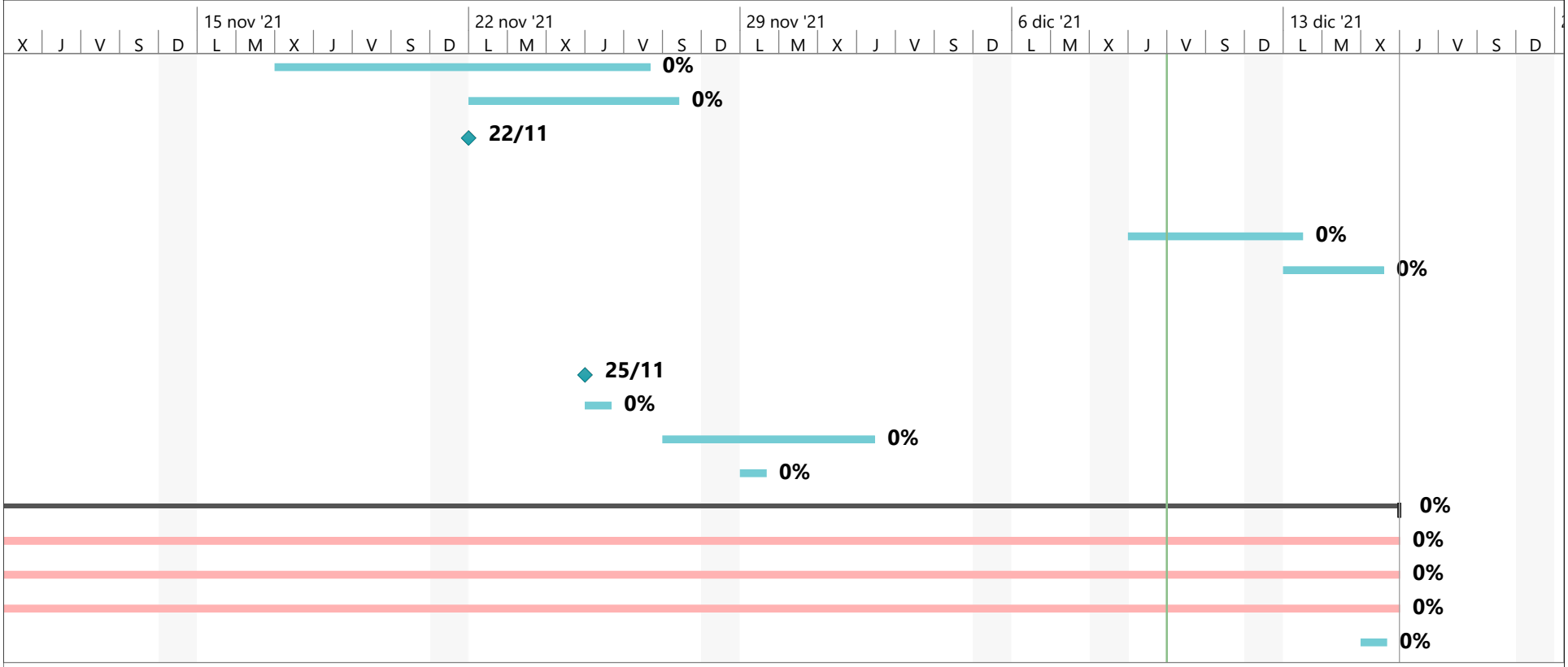


Programacion de obra Fatima



Tareas críticas		solo fin		Resumen manual	
División crítica		solo duración		Resumen del proyecto	
Progreso de tarea crítica		Línea base		Tareas externas	
Tarea		División de la línea base		Hito externo	
División		Hito de línea base		Tarea inactiva	
Progreso de tarea		Hito		Hito inactivo	
Tarea manual		Progreso del resumen		Resumen inactivo	
solo el comienzo		Resumen		Fecha límite	

Programacion de obra Fatima



Tareas críticas		solo fin		Resumen manual	
División crítica		solo duración		Resumen del proyecto	
Progreso de tarea crítica		Línea base		Tareas externas	
Tarea		División de la línea base		Hito externo	
División		Hito de línea base		Tarea inactiva	
Progreso de tarea		Hito		Hito inactivo	
Tarea manual		Progreso del resumen		Resumen inactivo	
solo el comienzo		Resumen		Fecha límite	

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/01 HORA: 09:42:44

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: prMDJqgZxU

OPERACION: AB21659771 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA

N.I.T. : 900.084.348-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/01 HORA: 09:42:44

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: prMDJqgZxU

OPERACION: AB21659771 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO: 01598094 DEL 15 DE MAYO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 694,284,222

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CARACAS NO. 34 86 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : constructodoltda@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV CARACAS NO. 34 86 OF 408
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : constructodoltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000127 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01055257 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
299	2016/03/11	NOTARIA 70	2016/03/28	02075274

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MARZO DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETOS SOCIALES: ACTIVIDAD: 1. CONSTRUCTOR. ESPECIALIDAD: 01 OBRAS CIVILES HIDRAULICAS: GRUPO 01 PRESAS, DIQUES Y MUELLES GRUPO 02 REGULACION Y CONTROL DE RIOS, GRUPO 03 SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, GRUPO 04 DRAGADOS Y CANALES, GRUPO 05 AGUAS SUBTERRANEAS

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Y POZOS PROFUNDOS, GRUPO 06 GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS, GRUPO 07 CONDUCCION DE AGUAS. ESPECIALIDAD: 02 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES GRUPO 01 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, GRUPO 02 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS, GRUPO 03 ESTACIONES DE BOMBEO, GRUPO 04 PLANTAS DE TRATAMIENTO, GRUPO 05 TANQUES DE ALMACENAMIENTO GRUPO 06 PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES, GRUPO 07 RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA, GRUPO 08 EMPRADIZACION, GRUPO 09 REVEGETALIZACION Y FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, GRUPO 10 RELLENOS SANITARIOS, GRUPO 11 POZOS SEPTICOS, GRUPO 12 MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, GRUPO 13 EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES. ESPECIALIDAD: 03 SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRA COMPLEMENTARIAS: GRUPO 01 CENTRALES TELEFONICAS, GRUPO 02 REDES DE FIBRA OPTICA, GRUPO 03 REDES DE TRANSMISION DE DATOS, GRUPO 04 ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICION, GRUPO 05 REDES DE COMPUTACION CONMUTACION, GRUPO 06 CABLEADO ESTRUCTURADO. ESPECIALIDAD: 04 EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO: GRUPO 01 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS, GRUPO 02 EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTRS, GRUPO 03 REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, GRUPO 04 RESTAURACION DE EDIFICACIONES, GRUPO 05 PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, GRUPO 06 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, GRUPO 07 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, GRUPO 08 ESTRUCTURAS METALICAS, GRUPO 09, ESTRUCTURAS DE MADERA, GRUPO 10 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. ESPECIALIDAD: 05 MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: GRUPO 01 MONTAJES PARA CENTRALES HIDRAULICAS, GRUPO 02 MONTAJES PARA CENTRALES TERMICAS, GRUPO 03 SUBESTACIONES DE ENERGIA, GRUPO 04 SISTEMAS DE CALEFACCION, REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO, GRUPO 05 MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PUENTE GRUAS, GRUPO 06 LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA, GRUPO 07 REDES DE DISTRIBUCION AEREAS Y SUBTERRANEAS, GRUPO 08 MONTAJES DE TUBERIAS DE PRESION. ESPECIALIDAD: 06 SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES GRUPO 01 UNIDADES DE PROCESO, GRUPO 02 SERVICIOS INDUSTRIALES, GRUPO 03 ALIMENTICIOS, GRUPO 04 FARMACEUTICOS, GRUPO 05 QUIMICOS, GRUPO 06 VIDRIOS, ACRILICOS Y SIMILARES, GRUPO 07 FRIGORIFICOS, GRUPO 08 SIDERURGICOS, GRUPO 09 MADEREROS, GRUPO 10 PAPELEROS, GRUPO 11 ZONAS FRANCAS, GRUPO 12 ASTILLEROS, GRUPO 13 MATADEROS GRUPO 14 BODEGAS. ESPECIALIDAD: 07 OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS : GRUPO 01 EXPLOTACION MINERA, GRUPO 02 DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, GRUPO 03 CRUCES SUBFLUVIALES DE LINEA, GRUPO 04 ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS GRUPO 05 REFINERIAS Y PLANTAS PETROQUIMICAS. GRUPO 06 TANQUES Y RECIPIENTES METALICOS PARA ALMACENAMIENTO, GRUPO 07 VASIJAS DE PROCESO, GRUPO 08 ESTACIONES DE RECOLECCION Y/ O DE BOMBEO, GRUPO 09 LINEAS REGULARES, GRUPO 10 SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. ESPECIALIDAD: 08 OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS : GRUPO 01 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE, GRUPO 02 PAVIMENTOS RIGIDOS, GRUPO 03 PAVIMENTOS FLEXIBLES, GRUPO 04 PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, GRUPO 0 PERFORACIONES, TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, GRUPO 06 PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, GRUPO 07 SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION, GRUPO 08 SEGURIDAD AEREA. ESPECIALIDAD: 09 SERVICIOS GENERALES: GRUPO 01 SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, GRUPO 02 SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, GRUPO 03 SISTEMAS CONTRA INCENDIO, GRUPO 04 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, GRUPO 05 SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y/ O EVACUACION DE PRODUCTO INDUSTRIALES, GRUPO 06 CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD. ACTIVIDAD: 2 CONSULTOR. ESPECIALIDAD: 01 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: GRUPO 01 REGIONES CLIMATICAS,

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GRUPO 02 ESTUDIOS MACROECONOMICOS, GRUPO 03 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, GRUPO 04 APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS GRUPO 05 INFRAESTRUCTURA FISICA, GRUPO 06 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, GRUPO 07 CREDITO E INSTITUCIONES, GRUPO 08 PRODUCCION RURAL NO AGRICOLA, GRUPO 09 MECANIZACION AGRICOLA. ESPECIALIDAD: 02 INDUSTRIA: GRUPO 15 PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, GRUPO 16 MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELECTRICOS. 21 CONSTRUCCION. ESPECIALIDAD: 04 ENERGIA: GRUPO 01 GESTION ENERGETICA 04 GAS. ESPECIALIDAD: 05 AMBIENTAL: GRUPO 01 PLANEACION Y LEGISLACION, GRUPO 02 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL, GRUPO 03 ESPECIALIDADES EN PROTECCION AMBIENTAL. ESPECIALIDAD: 07 TRANSPORTE: GRUPO 01 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE, GRUPO 02 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, GRUPO 03 SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, GRUPO 04 TRANSPORTE FERROVIARIO, GRUPO 05 PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, GRUPO 07 VIAS DE NAVEGACION INTERIOR GRUPO 08 AEROPUERTOS, GRUPO 10 OTROS TRANSPORTES. ESPECIALIDAD: 08 DESARROLLO URBANO: GRUPO 01 PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, GRUPO 02 PLANEACION, DISEÑOS DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, GRUPO 03 SERVICIOS URBANOS, GRUPO 04 EMPLEO URBANO, GRUPO 07 TRANSPORTE URBANO, GRUPO 08 DISEÑO ARQUITECTONICO. ESPECIALIDAD: 09 SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: GRUPO 01 SUMINISTRO DE AGUA, GRUPO 02 SANEAMIENTO, GRUPO 03 DESECHOS DE SOLIDOS, GRUPO 04 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. ESPECIALIDAD: 10 OTROS: GRUPO 05 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA. ACTIVIDAD : 3 PROVEEDOR. ESPECIALIDAD: 05 PRODUCTOS MINERALES: GRUPO 01 SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTOS, GRUPO 02 MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS, GRUPO 03 COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES PRODUCTOS DE SUDESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS CERAS MINERALES.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/01 HORA: 09:42:44

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: prMDJqgZxU

OPERACION: AB21659771 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIDAD: 06 PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIA QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS: GRUPO 01 PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTO INORGANICOS U ORGANICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS. GRUPO 02 PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS. ESPECIALIDAD: 11 MATERIAS TEXTILES Y SU MANUFACTURAS: GRUPO 08 ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, GRUPO 09 TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS. ESPECIALIDAD: 13 MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO: GRUPO O1 MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS, GRUPO 02 PRODUCTOS CERAMICOS, GRUPO: 03 VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. ESPECIALIDAD: 15 METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES: GRUPO 01 FUNDICION, HIERRO Y ACERO, GRUPO 02 MANUFACTURAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, GRUPO 03 COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, GRUPO 04 NIQUEL Y MANUFACTURAS DE NIQUEL, GRUPO 05 ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, GRUPO 06 (RESERVADO PARA UNA FUTURA UTILIZACION EN EL SISTEMA ARMONIZADO), GRUPO 07 PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, GRUPO 08 CINC Y MANUFACTURAS DE CINC, GRUPO 09 ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, GRUPO 10 LOS DEMAS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, GRUPO 11 HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES, GRUPO 12 MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES. ESPECIALIDAD: 16 MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS: GRUPO 02

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. ESPECIALIDAD: 17 MATERIAL DE TRANSPORTE: GRUPO O1 VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECANICOS INCLUSO ELECTROMECANICOS DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION, GRUPO 02 VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. ESPECIALIDAD : 20 MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS : GRUPO 01 MUEBLES; MOBILIARIO MEDICO QUIRURGICO ; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. GRUPO 02 JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, GRUPO 03 MANUFACTURAS DIVERSAS. ESPECIALIDAD: 22 OTROS: GRUPO 01 REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION O SUS MODALIDADES, GRUPO 02 EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PARTES, GRUPO 03 SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $40,000,000.00 DIVIDIDO EN 4,000.00 CUOTAS CON VALOR

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTRO REINA YECID HERNANDO C.C. 000000079863803
NO. CUOTAS: 400.00 VALOR: $4,000,000.00
CASTRO REINA HENRY ALBERTO C.C. 000000080019099
NO. CUOTAS: 3,600.00 VALOR: $36,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: $40,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000127 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01055257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTRO REINA HENRY ALBERTO	C.C. 000000080019099
SUBGERENTE	
CASTRO REINA YECID HERNANDO	C.C. 000000079863803

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/12/01 HORA: 09:42:44

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: prMDJqgZxU

OPERACION: AB21659771 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:
INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $612,457,952
ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184596188

WEB
10:50:39

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA identificado(a) con NIT número 9000843482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de diciembre de 2021, a las 10:50:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000843482
Código de Verificación	9000843482211214105020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2021 10:53:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80019099** y Nombre: **HENRY ALBERTO CASTRO REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28017818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:06 AM horas del 14/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80019099**

Apellidos y Nombres: **CASTRO REINA HENRY ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184596892

WEB
10:54:42

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY ALBERTO CASTRO REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80019099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de diciembre de 2021, a las 10:54:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	80019099
Código de Verificación	800190992112141054 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONSTRUCTODO
INGENIEROS CONTRATISTAS

CONTROL DE EVACION DE RECURSOS PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en la Ley 828 de 2003, el suscrito HERY ALBERTO CASTRO REINA. Identificado con CC. No 80.019.099 de Bogotá en calidad de representante legal de la firma **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA NIT 900.084.348-2** como persona jurídica hace constar el siguiente hecho:

Que hemos cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar, dentro de los 12 meses anteriores la presente presentación del acta parcial correspondientes a la nómina.

Que el Aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia.

Dada en Bogotá a los (30) días Noviembre del mes de de 2021.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA
CC. NO 80.019.099 BOGOTÁ.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2021

Dra. ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO
Subgerente Grupo de Operaciones (e)

Asunto: Modificación, Adición y Prorroga contrato de interventoría No 2210602 – CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., cuyo objeto es " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA LOCALIZADA EN EL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2201081"**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nos permitimos informar que una vez adelantada la revisión al formato de solicitud de ADICIÓN Y/ PRÓRROGA – F-GG-14 del Contrato de interventoría No. 2210602 - **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA**., el mismo se encuentra soportado con la información remitida por la Gerencia de Unidad del Grupo solicitante.

De acuerdo con lo manifestado por el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 y la Gerencia del Convenio, mediante el documento de solicitud de novedades de contratación, en el formato F-GG-14 la Supervisión conceptúa:

(…)"

El contrato de obra, sufrio (sic) modificación (sic) en tiempo y valor, mediante OTROSI 1, por presentarce (sic) mayores cantidades de obra, e items(sic) no previstos, con lo cual la interventoria(sic) solicita adicion(sic) y prorroga al ENTERRITORIO, para continuar con sus labores.

(…)"

Conforme a la justificación anterior, a lo reportado en el formato F-GG-14 y a la propuesta presentada por el contratista, se verifica que los valores utilizados para la valoración y dedicación del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los valores contractuales.

Finalmente, de acuerdo con la información relacionada, se requiere realizar una adición de recursos por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE**. (**$38.923.323,00**) M/CTE. incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos, y una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días, es decir hasta el 08 de febrero de 2022 al contrato 2210602, para así cumplir con el seguimiento, control y vigilancia necesarios para la entrega del proyecto.

En el presente documento no se realiza análisis, ni se emite aval o concepto alguno relacionado con la viabilidad jurídica, ni la justificación técnica de la novedad contractual, de conformidad a las funciones establecidas para este Grupo.

La supervisión avala la solicitud de adición y prórroga mediante oficio con radicado No. 20212700234291. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente

Atentamente,

Firmado digitalmente por FROILAN MORALES CANTILLO

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Fredy Lozada Gonzalez – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Aprobación Pólizas Acta de Inicio Etapa 2 Contrato N° 2210602 - CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTA LTDA

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Lun 22/11/2021 1:35 PM

Para: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS <constructodoltda@gmail.com>

CC: Doris Patricia Leon Guevara <dleon@enterritorio.gov.co>; Luz Andrea Molina Hurtado <lmolina@enterritorio.gov.co>; Javier Mauricio Mora Chitiva <mmora@enterritorio.gov.co>; Amanda Liliana Meneses ortega <ameneses@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTA LTDA

REF: Legalización Acta de Inicio Etapa 2 Contrato N° 2210602

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **22 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

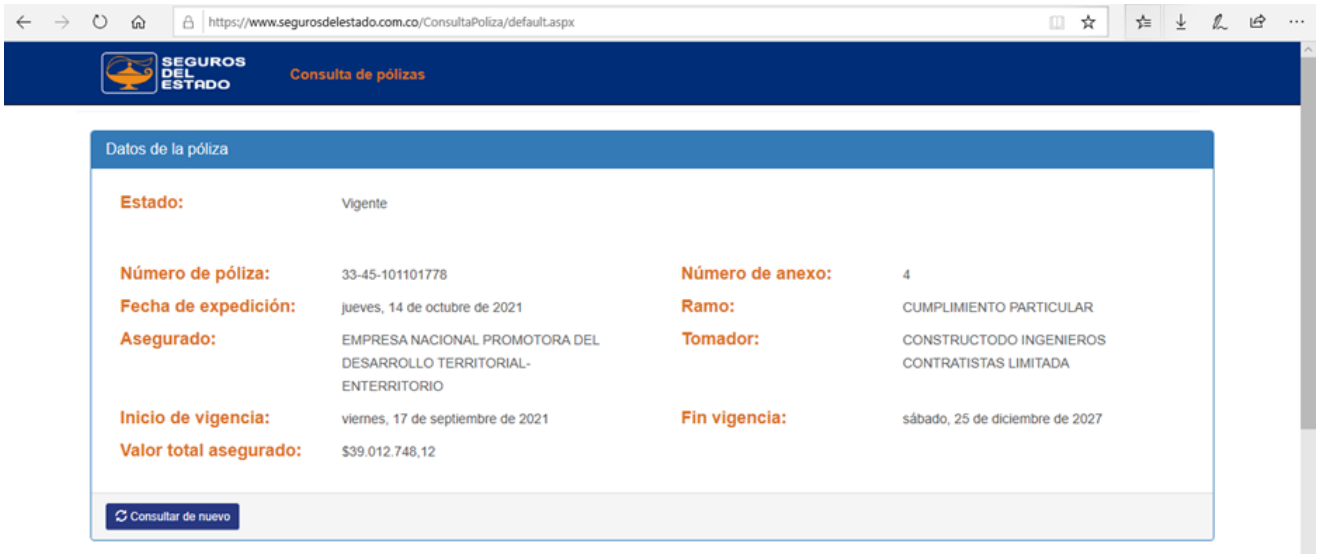
Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.







Cordial saludo,

Harricson Smith Romero
Grupo Procesos de Selección
Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.